



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°904.-

CASTRO, 12 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las Actividades Conmemorativas del 206º Aniversario de nuestra Independencia Nacional; el Artículo 2º de la Ley N°20.537; el Art. 56º del D.L. 3.063; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

ORDENASE el embanderamiento general de la Comuna de Castro, los días 18 y 19 de Septiembre de 2016, con ocasión de conmemorarse el 206º Aniversario de nuestra Independencia Nacional.

La Bandera Nacional podrá usarse o izarse cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento.

Las infracciones al presente decreto serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a 3 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.). Será impuesta por el Juzgado de Policía Local, encargándose de su cumplimiento y fiscalización a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Carabineros de Castro.
- Juzgado Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE